

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2012 han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2012 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. En cumplimiento de la legislación vigente dichos padrones se exponen al público del 13 de septiembre al 13 de octubre en la Sección de Rentas del Ayuntamiento con el objeto de que los ciudadanos puedan consultar los datos que les afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones integrantes de estos se podrá interponer recurso de reposición, ante el alcalde, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mencionados padrones.

Para los períodos impositivos 2012 y 2013, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, el tipo de gravamen para los inmuebles de uso no residencial con un valor catastral superior a 165.343,01 euros es del 0,5 por ciento.

En Villanueva de la Cañada, a 16 de julio de 2012.—El alcalde, don Luis M. Partida Brunete.

(02/6.234/12)